

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DE 1960

NUM. 17.191

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria... Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

2 de octubre de 1958

Nº 1900.—Nombrar al Prof. Manuel Hernández, P. M. Manuel Calderón, y Lic. Edgardo Mejía Cáceres, Miembros de la Comisión, que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciarán las pruebas finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental de Señoritas "San Vicente de Paúl", de la ciudad de San Pedro Sula

Nº 1901.—Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo en el Instituto Departamental de Señoritas "San Vicente de Paúl", de la ciudad de San Pedro Sula, nombrados por el Director del mismo, así:

SECCION DE EDUCACION NORMAL Y SECUNDARIA

Primer Curso

Castellano, Profa. Mercedes S de Pineda, Profa. Sara Murillo Rev Manuel Caverro O.

Inglés, Profa. Ana María del Río, Profa. Mina de Gaffney y Profa. Olga U. de Zúñiga.

Aritmética Práctica, Profa. Elsie Schmidt, P. M. Alicia de Guillén y Profa. Celsa Lainez.

Estudios Sociales, Profa. Eugenia de Badia, Profa. Elena de Rivera, y Profa. Aida de Cobar.

Ciencias Naturales, Profa. Celsa Lainez, Profa. María C. de Navarro y Profa. Elena de Rivera.

Dibujo y Modelado, Profa. Mercedes S. de Pineda, Profa. Graciela de Bustillo y Profa. Celsa Lainez.

Caligrafía, Profa. Graciela de Bustillo, Profa. Sara Murillo Paz y Sra. María Digna Luna.

Educación Musical, Rev. José García V., Prof. Recaredo Martín Gascó y Prof. Olga U. de Zúñiga.

Educación para el Hogar, Profa. Concepción Sánchez, Sra. María Teresa Panting y Profa. Graciela de Bustillo.

Urbanidad, Profa. Elena de Rivera, Sra. Norma de Reyes y Sra. María Digna Luna.

Agricultura, Profa. Argentina Zelaya, Profa. Clementina Zelaya y Profa. María C. de Navarro.

Segundo Curso
Castellano, Profa. Carmen M. de Murillo, Profa. María Luisa Rico y Prof. Manuel Hernández.

Inglés, Sra. Elba González, Profa. Mina de Gaffney y Profa. Olga U. de Zúñiga

Aritmética Práctica, Prof. José Navarro, Profa. Carmen M. de Murillo y Sra. María Digna Luna.

Estudios Sociales, Profa. Aida de Cobar, Profa. Mariana de Funes y Profa. Sara Murillo Paz

Ciencias Naturales, Profa. Adriana de López C., Profa. Aida de Gutiérrez y Profa. María G. de Navarro.

Dibujo y Modelado, Profa. Mercedes S. de Pineda, Sra. Norma de Reyes y Profa. Celsa Lainez.

Caligrafía, Profa. Graciela de Bustillo, Profa. Sara Murillo Paz Profa. Martha Panting R.

Educación Musical, Prof. Florentino Martínez F., Profa. Olga U. de Zúñiga y Rev. Recaredo Martín Gascó.

Educación para el Hogar, Profa. Olga U. de Zúñiga, Sra. María Teresa Panting y Profa. Graciela de Bustillo.

Agricultura, (Normal), Profa. Clementina Zelaya, Profa. Argentina Orellana y Profa. María C. de Navarro.

Tercer Curso

Castellano, Prof. Manuel Hernández, Rev. Recaredo Martín Gascó y Lic. Trinidad Murillo Paz.

Inglés, P. M. Héctor René Gutiérrez Profa. Ana María del Río y Sra. Elba González.

Algebra y Geometría, Prof. Anibal López, Rev. Recaredo Martín Gascó y Prof. Erlindo Reyes

Ciencias Naturales (Bot., Zoología e Higiene) Prof. Zadick Recarte, Profa. Adela Rivas y Profa. Adriana de López

Ciencias Naturales (Geología y Meteorología), Prof. Zadick Recarte, Dr. Arturo Torres Wills y Profa. Aida de Cobar

Estudios Sociales, Profa. Concepción de Rojas, Prof. Pedro Cartagena y Profa. Sara Murillo Paz

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 276 al 325, inclusive.— Agosto de 1955
AVISOS

Física, Prof. Florentino Martínez F., Rev. Manuel Caverro O y Prof. Zadick Recarte.

Química Mineral, Prof. Zadick Recarte, Rev. Recaredo Martín Gascó y Dr. Frutos Canales.

Dibujo y Modelado, Profa. Aida de Rivera, Profa. Mercedes S de Pineda y Profa. Celsa Lainez

Educación para el Hogar, P. M. María Teresa Zelaya, Sra. Marta de Gutiérrez y Profa. Graciela de Bustillo.

Educación Musical, Rev. José García V., Profa. Olga U. de Zúñiga y Rev. Recaredo Martín Gascó

Psicología General, Profa. Adriana de López G., Prof. Manuel Hernández y Profa. Mercedes S de Pineda.

Principios de Educación, Profa. Blanca Lidia Dubón, Profa. Adriana de López G y Profa. Mercedes S de Pineda.

Francés (CC y LL.) Rev. Manuel Caverro O., Prof. Martín Recaredo Gascó y Profa. Aurora de Paz.

Cuarto Curso

Castellano, Profa. Sara Murillo Paz, Prof. Erlindo Reyes y Manuel Caverro O.

Inglés P. M. Héctor René Gutiérrez, Profa. Olga de Zúñiga y Sra. Elba González.

Ciencias Naturales (Biología), Magisterio, Doctor Arturo Torres Wills, Profa. Adriana de López G. y Prof. Zadick Recarte.

Estudios Sociales, Prof. Francisco Castillo, Sara Murillo Paz y Adriana de López C.

Dibujo y Modelado, Sra. Norma de Reyes, Prof. Concepción Sánchez y Profa. Celsa Lainez.

Educación Musical, Prof. Juan Tutó Diffet, Profa. Olga U. de Zúñiga y Rev. Recaredo García Gascó.

Educación para el Hogar, Profa. Aurora de Paz, Sra. María Teresa Panting y Profa. Graciela de Bustillo.

Historia de la Familia, Rev. Recaredo Martín Gascó, Profa. Sara Murillo Paz, Prof. José Anibal López.

Organización y Administración Escolar, Profa. Blanca L. Dubón, Profa. Antonieta Torres Will y Profa. Mercedes M. de Pineda.

NORMAL

Geometría, Prof. Erlindo Reyes, Rev. Francisco Más y Prof. José Anibal López

Física, Rev. Manuel Caverro O., Br. Frutos Canales y Prof. Zadick Recarte

Química Orgánica, Dr. Frutos Canales, Rev. Manuel Caverro O. y Prof. Zadick Recarte.

Psicología Educativa, Profesora Juana Rosa Hernández, Prof. José Anibal López y Profa. Mercedes B de Pineda.

Técnica de la Enseñanza y Preparación Material Didáctico, Prof. Mercedes B de Pineda, Profa. Carmen de Murillo y Profa. Adriana de López C

BACHILLERATO

Francés, Rev. Manuel Caverro O., Rev. Recaredo Martín Gascó y Profa. Aurora de Paz.

Algebra y Geometría, Prof. Erlindo Reyes, Rev. Francisco Más y Prof. José Anibal López.

Física, Manuel Caverro O., Dr. Frutos Canales y Prof. Zadick Recarte.

Química Mineral, Rev. Manuel Caverro O., Dr. Frutos Canales y Prof. Zadick Recarte.

Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Profa. María C de Navarro, Prof. Zadick Recarte y Profa. Adriana de López C.

Quinto Curso

Dibujo y Modelado, Profa. Graciela de Bustillo, Profa. Mercedes S. de Pineda y Prof. Juan Antonio Flores.

Educación Musical, Rev. Recaredo Martín Gascó, Prof. Juan Tutó Diffet y Profa. Olga U. de Zúñiga.

Estudios Sociales, Prof. Marcos Paz, Profa. Sara Murillo Paz y Profa. Adriana de López C.

NORMAL

Educación para el Hogar, Profa. Olga U. de Zúñiga, Sra. María Teresa Panting y Profa. Graciela de Bustillo.

Psicología Educativa, Profesora Adriana de López González Br. Arturo Torres Wills y Prof. Zadick Recarte.

Sociología Educativa, Rev. Recaredo Martín Gascó, Prof. Juan Antonio Flores y Profa. Sara Murillo Paz.

Higiene Escolar, Prof. Raúl Rivera, Profa. Adriana López C y Profa. Mercedes S. de Pineda.

Técnica y Práctica de la Enseñanza, Prof. Raúl Rivera, Profa. Mercedes S. de Pineda y Profa. Adriana de López C.

Organización y Administración Escolar, Profa. María C. de Navarro, Profa. Adriana de López C. y Profa. Julia Gutiérrez.

Filosofía e Historia de la Educación, Profa. María C. de Navarro, Prof. Juan Antonio Flores y Profa. Sara Murillo Paz.

BACHILLERATO

Castellano, Prof. José Navarro, Profa. Sara Murillo Paz y Rev. Manuel Caverro O.

Inglés, P. M. René Gutiérrez, Mr. Jack Gaffney y Profa. Ana María del Río

Francés, Rev. Manuel Caverro O., Rev. Recaredo Martín Gascó y Profa. Aurora de Paz.

Trigonometría, Prof. José Anibal López, Prof. Erlindo Reyes y Prof. Florentino Martínez F.

Física, Prof. Zadick Recarte, Dr. Frutos Canales y Prof. Florentino Martínez.

Biología, Prof. Zadick Recarte, Prof. Florentino Martínez F. y Dr. Arturo Torres Wills.

Química Orgánica, Prof. Florentino Martínez, Dr. Frutos Canales y Prof. Zadick Recarte.

Filosofía, Rev. Recaredo Martín Gascó, Prof. José Anibal López y Rev. Manuel Caverro O.

SECCION DE EDUCACION COMERCIAL

Primer Curso

Castellano, Profa. Mercedes S. de Pineda, Profa. Sara Murillo Paz y Rev. Manuel Caverro O.

Inglés, Profa. Ana María del Río, Profa. Mina de Gaffney y Profa. Olga U. de Zúñiga.

Aritmética Práctica, P. M. Raúl Galeas, Sra. María Digna Luna y Profa. Sara Lainez.

Estudios Sociales, Profa. Eugenia de Badia, Profa. Elena de Rivera y Profa. Aida de Cobar.

Contabilidad, Peritos Mercantiles: Alicia de Guillén, René Intero, y Raúl Lainez S.

Caligrafía, Profa. Graciela de Bustillo, Profa. Sara Murillo Paz y Sra. María Digna Luna.

(Continúa)

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 278
Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 120.00) ciento veinte lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva al Tesorero del Distrito de La Paz, departamento del mismo nombre, valor que invertirá en el sostenimiento de las escuelas urbanas.

El valor del presente acuerdo, deberá incluirse en el Presupuesto del Distrito y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas urbanas. El destinarlo a otros fines constituye delito de malversación de fondos públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto el Tesorero del Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria.

El gasto se imputará a la Partida 38-G, Sección 10, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 279

Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 778.00) setecientos setenta y ocho lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito, del departamento de Francisco Morazán, que invertirá en el sostenimiento de las escuelas urbanas y rurales, conforme el detalle siguiente:

Municipios:

Alubarén: para las Rurales de El Carreto, La Concepción, Los Tablones y Santa Rita, L 22.00, cada una; L 88.00.

Cedros: para la Escuela Urbana L 150.00.

Para las Rurales de: El Guante (Nueva), L 20.00.

El Tercero de Nueva, L 50.00; L 79.00.

Curarén: para la Rural de: La Costita, L 20.00.

Guaimaca: para la Rural de: Cerro Bonito (Nueva) y El Tercero (Nueva), L 24.00, cada una; L 48.00.

Lepaterique: para la Rural de: Mulaca N° 2, L 15.00.

La Libertad: para la Rural de: El Pedrero y El Quebrachal, L 10.00, cada una; L 20.00.

Maraita: para la Escuela Urbana, L 50.00.

Para la Rural de: Los Mezcales (Nueva), L 40.00.

Orica: San Marquitos (Rural Nueva), L 24.00.

San Antonio de Oriente: para la Urbana, L 65.00.

Santa Ana: para la Rural de: La Bodega, L 20.00.

San Buenaventura: para las Rurales de: El Horno (Nueva) y El Calvario, L 50.00, cada una.

La Crucita, L 13.00; L 113.00.

Valle de Angeles: para la Rural de: El Liquidambar, L 25.00; suma, L 778.00.

El valor del presente acuerdo, deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas urbanas y rurales. El destinarlo a otros fines constituye delito de malversación de fondos públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 38-G, Sección 10, Capítulo III, Dirección General de Educación Primaria, Título V, Ramo de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 280

Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 537.50) quinientos treinta y siete lempiras, cincuenta centavos de lempira mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito del Departamento de Olancho, valor que invertirán en el sostenimiento de las escuelas urbanas y rurales, de conformidad con el detalle siguiente:

Municipios:

Campanero: para las escuelas rurales de: La Lima, L 33.00.

La Libertad, L 25.00; L 58.00.

Costa para las escuelas rurales de: Arimís y El Corozal, L 15.00.

San Jacinto: para las escuelas rurales de: Arimís y El Corozal, L 27.50, cada una.

El Ojustal, L 15.00.

El Rucío L 37.50.

Los Limones, L 180.00; L 287.50.

San Esteban: para la rural de: El Carbón, L 78.00.

San Francisco de la Paz: para la urbana, L 30.00.

Para la rural de: El Ocote, L 20.00; L 50.00.

Yocón: para las rurales de: El Potrero y San Ciprián, L 16.00, cada una.

San Pedro, L 17.00, L 49.00; total, L 537.50.

El valor del presente Acuerdo deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo, y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas urbanas y rurales. El destinarlo a otros fines constituye delito de malversación de fondos públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 38-G, Sección 10, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 281

Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 730.00) setecientos treinta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva al Tesorero Municipal de Colinas, departamento de Santa Bárbara, valor que destinará al sostenimiento de las escuelas urbanas y rurales, de conformidad con el detalle siguiente:

Colinas: para la Escuela Urbana, L 40.00

Para las Escuelas Rurales de: (Alianza) San Luis Planes, Caucajapa, Laguna Colorada, Laguna de la Unión, La Unión, La Victoria, Loma Larga, Pacayal, Porvenir, San José de Colón, San Miguel y Santa Cruz Cuchilla, L 50.00, cada una.

El Dorado, L 40.00.

El Tercero de Nueva, L 50.00; L 690.00; total L 730.00

El valor del presente acuerdo, deberá incluirse en el Presupuesto del Distrito, y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas urbanas y rurales. El destinarlo a otros fines constituye delito de malversación de fondos públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.

sación de fondos públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Local y Departamental de Educación Primaria.

El gasto se imputará a la Partida 38-G, Sección 10, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 282

Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 105 00) ciento cinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito, del departamento de Valle, valor que invertirán en el sostenimiento de las escuelas urbanas y rurales, de conformidad con el detalle siguiente:

Municipios:

Ahanza: para la escuela urbana, L 15.00.

Caridad, para la escuela urbana, L 30.00.

Para las rurales de: La Garita, L 50.00; L 80.00.

Nacaome: para la rural de: El Vado, L 10.00; suma, L 105.00.

El valor del presente acuerdo, deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo, y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas urbanas y rurales. El destinarlo a otros fines constituye delito de malversación de fondos públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 38-G, Sección 10, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 283

Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva

a los Tesoreros Municipales o de Distrito, del departamento de Yoro, valor que invertirán en el sostenimiento de las escuelas urbanas y rurales, de conformidad con el detalle siguiente:

Municipios:

Arenal: para las rurales de: El Retiro, L 20.00.

Santa Cruz Aldea, L 22.00.

Teguajal, L 44.00; L 86.00.

El Negrito: para las rurales de: El Caliche, El Naranjo, El Refernando, L 24.00, cada una; — moilno, Guajiniqual, Plácido y San L 144.00.

Olanchito: para las urbanas, L 174.00.

Para las rurales de: Calderas, Hicoteas, Lomitas y San Juan, L 24.00, cada una, L 270.00; suma, L 500.00.

El valor del presente acuerdo, deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo, y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas urbanas y rurales. El destinarlo a otros fines constituye delito de malversación de fondos públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 38-G, Sección 10, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 284

Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 150.00) noventa y cinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito del departamento de La Paz, que invertirán en el sostenimiento de las escuelas urbanas y rurales, conforme el detalle siguiente:

Municipios:

Aguanqueterique: para las urbanas, L 40.00.

Costa para las urbanas, L 40.00.

Opatoro: para las urbanas, L 15.00; suma, L 95.00.

El valor del presente acuerdo, deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo, y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas urbanas y rurales. El destinarlo a otros fines constituye delito de malversación de fondos públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.

... y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 38-G, Sección 10, Capítulo III, Título V, Ramo de Educación Primaria, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 285

Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 27.00) setenta y dos lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito, del departamento de Yoro, que invertirán en el sostenimiento de las escuelas urbanas y rurales, conforme el detalle siguiente:

Municipios:

Victoria: para la rural de: El Hicaro, L 24.00.

Para la rural de: El Tablón y Mataderos, L 24.00, cada una, L 48.00; suma, L 72.00.

El valor del presente acuerdo, deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas urbanas y rurales. El destino a otros fines constituye delito de malversación de fondos públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 38-G, Sección 10, Capítulo III, Título V, Ramo de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 286

Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de L 352.00) que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito, en el sostenimiento de las escuelas urbanas y rurales, conforme el detalle siguiente:

Municipios:
San Andrés: para la rural de: Santiago (Nueva), L 22.00.

Gracias: para la rural de: Ojo de Agua-La Misión (Nueva), L 25.00.

Valladolid: para la rural de: Gualcixa, L 20.00.

Lepaera: para la rural de: Consolación, L 22.00.

Jagua, La Estancia y La Libertad, L 18.00, cada una.

Misión y Pajapas, L 20.00, cada una.

Plan Grande, L 33.00.

Rinconada, L 18.00.

Sementería, L 20.00.

Tierra Colorada, L 18.00; L 205.00.

La Virtud: La Cuesta (Nueva), L 20.00.

Mapulaca para las urbanas, L 30.00.

Tambla: para las urbanas, L 30.00; L 352.00.

El valor del presente acuerdo, deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas urbanas y rurales. El destino a otros fines constituye delito de malversación de fondos públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 38-G, Sección 10, Capítulo III, Título V, Ramo de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 287

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a las señoritas Esther Mejía Mendieta y Hortensia Tijerino, Miembros de la Comisión que practicará el examen final para optar al título de Taquí-Mecanografía, de las siguientes alumnas de la Escuela "Minerva", de esta capital:

- Rosa M^a Rodríguez
- Orquidea Cuevez Cortes
- Dora Argentina Banegas B
- Zoila Dacarett
- Nelly Corea M.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 288

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media Superior, se hará efectiva al señor José F. Gómez, por materiales suministrados a la mencionada Tesorería.

El gasto se tomará de los Fondos Eventuales existentes en dicha oficina. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 289

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 240 de 15 de febrero último, que nombra a la señora Ernestina Martín de Girón, Profesora-Guía de la Dirección General de Educación Primaria, en la parte que se refiere al nombre, en el sentido que debe leerse "Ernestina Martín de Mendoza". — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 290

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, quienes hacen estudios en la Escuela de Enseñanza Especial, de esta ciudad, así:

- 1.—Armando Flores
- 2.—Fredy Barahona
- 3.—Antonio Espinoza
- 3.—Arturo Pérez
- 5.—Benjamín Martínez
- 6.—Rubia Tróchez
- 7.—Havdeé Torres
- 8.—Trinidad Martínez
- 9.—María Dolores Martínez
- 10.—M. J. S.
- 11.—Mannel Vicente Valladares
- 12.—Carlota Escobar
- 13.—Antonio Flores
- 14.—Maximiliano Mesa
- 15.—Eurico García
- 16.—Raúl Hernández
- 17.—M. J. S.
- 18.—Marco A. González

- 19.—Neda Maldonado
- 20.—Wilfredo Lagos
- 21.—Amilcar Peña A.
- 22.—Cesar V. Padilla
- 23.—José Rivera Paz
- 24.—Luis René Mendoza
- 25.—Miramor Mendoza
- 26.—José Antonio Interiano
- 27.—Clodoveo O. Tovar
- 28.—Luis A. Pérez
- 29.—Pompilio Munguía
- 30.—Roberto Sarmiento
- 31.—Wilfredo Sánchez
- 32.—Felix Osorio
- 33.—Hoover Williams
- 34.—Luciano Deras Villanueva
- 35.—Carlos Ordóñez
- 36.—Hector E. Montoya
- 37.—Julio Castro Chamorro
- 38.—Luis A. Fortín
- 39.—Enrique Escalante
- 40.—Nardo Alfredo Hernández.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto de (L 1.600.00) mil seiscientos lempiras mensuales, a la Partida 8-G, Sección 3, Capítulo III, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 291

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal, de Talla en Madera y Artes Aplicadas a la Industria, de la Escuela Nacional de Bellas Artes, así:

Jefe	L 200.00
Ayudante 1°	150.00
Ayudante 2°	150.00
Moderador	90.00
SUMA	L 590.00

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, de conformidad con el V° B° del Director de la misma: (L 590.00) quinientos noventa lempiras mensuales, a la Partida 11-G, Sección 3, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educa-

ción Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 292

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Francisco Iscoa, barbero de la Escuela Normal de Varones, en sustitución del señor Manuel Huevo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde el día que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 293

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 96, de 20 de julio anterior, que autoriza por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, en la parte que se refiere al Personal Administrativo y que dice: "Orientador, L 200.00", en el sentido que debe leerse: "Orientador: L 300.00". — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 294

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas, de Villa Abumada Danlí, a las siguientes personas:

Profesor Juan I. Leonardo López, Director de la Escuela de Demostración, en sustitución del Prof. Efraín Díaz.

Profesor Adalberto Lara M., Profesor de Plumbeo, en sustitución del Prof. Enrique Ochoa.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde el día en que tomen posesión de su cargo. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 295
Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1955.
El Jefe de Estado
ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 1.000.00) mil lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental de "Occidente", de la ciudad de La Esperanza, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la compra de materiales para la reparación y pintura del edificio mencionado.
El gasto se tomará de los fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado centro.—Comuníquese.
LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 296
Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1955.
El Jefe de Estado
ACUERDA:
Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la suma de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del joven Adolfo Chirinos Fortín, valor que le corresponde como pensión de hijo de maestro, para hacer estudios en los centros de enseñanza de esta capital.
El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, de conformidad con el recibo que presente el interesado con el V° B° del Director del centro donde estudia; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5-G, Sección 1, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese
LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 297
Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1955.
El Jefe de Estado
ACUERDA:
Ampliar el Acuerdo N° 123, de 22 de julio anterior que autoriza por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, en el sentido de incluir el cargo de "Secretaría del Laboratorio", con sueldo de ... (L 150.00) ...
piras mensuales. — Comuníquese.
LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 298
Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1955.
El Jefe de Estado
ACUERDA:
Nombrar a la señora Dolores de Bueso, Secretaria del Laboratorio de la Facultad de Ciencias Económicas.
La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Esp. de dicha Facultad, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese
LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 299
Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1955.
El Jefe de Estado
ACUERDA:
Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Daisy Rosario Morel, para hacer estudios en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula.
El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del centro mencionado; debiendo imputarse el gasto a la Partida 11-G, Sección 1, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 300
Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1955
Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de junio último, por la joven Esther Alcántara Ferrándiz, mayor de edad soltera, de nacionalidad guatemalteca y actualmente vecina de esta capital, contraída a pedir el reconocimiento del título de Maestra de Educación Primaria, que obtuvo el día dos de noviembre de mil novecientos cincuenta en el Instituto Normal para Señoritas "Centroamérica", de la ciudad de Guatemala, República del mismo nombre, extendido por los señores Juan José Arévalo, Raúl Osorio y ...
Presidente de la República, Ministro de Educación y Directora del Instituto, respectivamente.
... referencia, acompaña la peticionada y pasaporte donde consta ...
... mala, el 15 de setiembre de 1931: ...
... tos acompañados se trasladó al

Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría, quien opinó porque se emita el Acuerdo conducente al reconocimiento del título en referencia.
Considerando: Que se han llenado los requisitos legales del presente caso, y es procedente resolver favorablemente lo solicitado.
Por tanto: el Jefe de Estado.
ACUERDA:
Reconocer como Maestra de Educación Primaria de la República de Honduras, a la señorita Profesora Esther Alcántara Ferrándiz, de las generales expresadas, Artículos 91 y 93 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.
LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 301
Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1955.
El Jefe de Estado
ACUERDA:
Cancelar el Acuerdo N° 294, del 17 de agosto, que nombra varios Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí, en la parte que se refiere al Profesor Juan Leonardo López, Director de la Escuela de Demostración.—Comuníquese
LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 302
Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1955.
El Jefe de Estado
ACUERDA:
Nombrar catedráticos del Instituto Departamental "La Fraternidad", de Juticalpa, a los siguientes profesionales:
Profesora Evangelina Martín de Mercado, Profesora de Técnica y Preparación de Material Didáctico del 4° Curso, Técnica y Práctica del 5° Curso, Física y Psicología Educativa del 5° Curso, todas de las Sección Normal.
Profesor Trinidad Casco Palma, Profesor de Física 3er Curso Normal, y ... de Bacteriología.
Alferez Leandro Ochoa B., Profesor de Geometría del 4° Curso Normal.
Los nombrados sustituyen interinamente al Profesor Fernando Figueroa, que goza de licencia; y devengarán el sueldo asignado en el presupuesto especial de dicho Instituto.—Comuníquese
LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 303
Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1955.
El Jefe de Estado
ACUERDA:
Cancelar a partir del 1° de julio anterior, la subvención de ... (L 36.00) treinta y seis lempiras mensuales, que por Acuerdo N° 205, de 9 de los corrientes, fue autorizada a favor del Tesorero Municipal de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, para el sostenimiento de la Escuela Rural de El Horno.
El gasto se imputó a la Partida 2-M, Sección 10, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 304
Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1955.
El Jefe de Estado
ACUERDA:
Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 36.00) treinta y seis lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva al Tesorero Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, valor que invertirá en el sostenimiento de la Escuela Rural de Santa Inés
El valor del presente Acuerdo, deberá incluirse en el Presupuesto Municipal y será destinado exclusivamente para el sostenimiento de la Escuela Rural en referencia. El destinarlo a otros fines constituye delito de malversación de fondos públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto el Tesorero Municipal, como los Directores Local y Departamental de Educación Primaria respectivos.
El gasto se imputará a la Partida 2-M, Sección 10, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 305
Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1955.
El Jefe de Estado
ACUERDA:
Ampliar el Acuerdo N° 96, de 20 de julio anterior, que autoriza por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, en el ... la asignatura de Geometría de 4°

Curso de Educación Normal de (L 20.00) veinte lempiras mensuales, a (L 30.00) treinta lempiras mensuales.—Comuníquese.
LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 306
Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1955.
El Jefe de Estado
ACUERDA:
Nombrar Miembros del Personal Docente y de Servicio, del Instituto "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, a las siguientes personas:
PERSONAL DOCENTE
Profesora Noemí Rondón, Profesora de Castellano, en el Segundo Curso de Secundaria, Sección "B" y Castellano, Segundo Curso de Magisterio, sustituyendo interinamente a la señora doña Nela de Chavarria Suazo, quien goza de licencia.
Prof. Marcos Ramos h., Profesor de Castellano, en el Segundo Curso de Secundaria, Sección "A", quien sustituye interinamente a la señora doña Nela de Chavarria Suazo, quien goza de licencia.
Bachiller Zenón Pérez Gómez, Profesor de Ciencias Naturales del Primer Curso de Secundaria, Sección "B", en sustitución del Doctor Arturo Torres Wilda.
Cap. Camilo Juárez Arriaga, Profesor de Cultura Física en la Sección de Varones, en sustitución del P. M. Alejandro Talbot.
P. M. Guadalupe Jácome Torres, Profesor de Contabilidad del Segundo Curso de Comercio, Sección "B" y Aduanas y Práctica de Aforo, en el Quinto Curso de Comercio Sección "A", en sustitución del P. M. Arturo Ferrera.
P. M. Mauro Caraccioli, Profesor de Contabilidad del Segundo Curso de Comercio, Sección "C", en sustitución del P. M. Arturo Ferrera
PERSONAL DE SERVICIO
Don Miguel González, Vigilante del Instituto, en sustitución de don Saturnino Coto.
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.
LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 307
Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1955
El Jefe de Estado
ACUERDA:
Autorizar por los ...
... diez y ocho lempiras

a favor de la joven María del Rosario Rivera, valor que le corresponde como pensión de hija de maestro, para hacer estudios en los centros de enseñanza de San Marcos, Santa Bárbara.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del centro donde estudia, debiendo imputarse el gasto a la Partida 5-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 308

Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Luciano Salgado, encargado del Departamento de Higiene Escolar de la Escuela Normal de Señoritas, en sustitución de don Tomás Andrade.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 309

Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Salvador Aguilar, catedrático de la Asignatura de Geología y Mineralogía, del Tercer Curso Secciones "A", "B" y "C", de la Escuela Normal de Señoritas, en sustitución de la Bachiller Carmen Azcona, quien interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde el día en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 310

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Comenzar a partir del primero del corriente mes a junio del presente año económico, la suma de (L. 150.00) ciento cincuenta lempiras, para el pago de la pensión a favor del se-

ñor Martín Jiménez, residente en esta ciudad.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, quien debe presentar su recibo con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Educación Primaria respectiva, debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XV, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 311

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y nueve de julio anterior, por el Bachiller José Ricardo Freije Mejía, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Ciencias Jurídicas y Sociales, que cursó y aprobó en la Facultad respectiva de la Universidad de Honduras, con las similares a las del plan de Ciencias Económicas, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Decano de la Escuela de Ciencias Económicas, de San Pedro Sula, inscrita a la Universidad Central.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Ciencias Económicas: Sociología. Introducción al estudio del Derecho. Economía. Tercer Curso: Estadística.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 312

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la beca de (L. 200.00) doscientos lempiras mensuales a favor de la Srta. Vibma Villeda, residente en los Estados Unidos.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Eco-

nomía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo V, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 313

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven Donald Rubí M., para hacer estudios en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director del centro mencionado; debiendo imputarse el gasto a la Partida 11-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egreso e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 314

Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la pensión de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del joven Héctor Romero, que le corresponde como hijo de maestro, para hacer estudios en los centros de enseñanza de esta capital.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director del centro donde estudia; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 315

Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L. 50.00)

cincuenta lempiras mensuales, como complemento a la beca que por Acuerdo N° 103, de 20 de julio del corriente año, se le autorizó a la señorita Elisa Estela Valle, para hacer estudios en Guatemala.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo V, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 316

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 55, de fecha 11 de julio anterior, que autoriza por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que en él se especifican, para que hagan estudios de magisterio en la Escuela Normal de Varones, de esta capital, en la parte que dice "Wilfredo Herrera Nolasco", en el sentido que debe leerse "Oscar Herrera Nolasco".—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 317

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 500.00) quinientos lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, se hará efectiva al señor Francisco Pérez Valle, por material educativo que ha suministrado al citado Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado centro.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 318

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 500.00) quinientos lempiras, que se por la Tesorería Especial del

Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, se hará efectiva al señor Francisco Pérez Valle, de esta ciudad, por materiales educativos que suministró al mencionado centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado Instituto.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 319

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 300.00) trescientos lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, se hará efectiva al señor Francisco Pérez Valle, de esta capital, por un lote de material didáctico suministrado al referido centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en la citada Tesorería y pertenecientes a dicho Establecimiento.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 320

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 1.000.00) mil lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, se hará efectiva al señor Francisco Pérez Valle, de esta capital, por materiales educativos que ha suministrado al citado plantel.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en la referida Tesorería y pertenecientes al mencionado Instituto.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 321

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1955.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

(L. 1.500.00) mil quinientos lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Alfonso Cortés", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, se hará efectiva al señor Francisco Pé-

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de septiembre del año en

(Geología y Mineralogía), Biología.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 324

Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 55, de fecha 11 de julio anterior, que autoriza por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que en él se especifican, para que hagan estudios de magisterio en la Escuela de Varones, de esta ciudad, en la parte que se refiere a los nombres siguientes:

Alejandro Barahona Romero, por Alejandro Romero Barahona.

Juan Uclés Araujo, por Juan Angel Uclés.

Orbelindo A. Perdomo E., por Orbelindo Antonio Cardona.

Tristán Martínez Castillo, por Tristán Martínez García.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 325

Tegucigalpa, D. C. 26 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a las señoritas Betulia Morazán y Esther Mejía Mendieta, Miembros de la Comisión que practicará el examen final para optar al título de Mecanografista, de las siguientes alumnas de la Escuela "Centro América", de este Distrito Central:

Alma de Jesús Quiñónez,

S. ...

María Amador Valle

Elvia Marina Velásquez.

Emerita Lopez.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—Yo, José Domingo Medrano, mayor de edad, soltero, Doctor en Farmacia, con domicilio permanente en Santa Rosa de Lima, República de El Salvador, con el debido respeto comparezco ante Usted, a solicitar el registro inicial por no haber sido registrada antes en otro país de la marca de fábrica "Fricción Eléctrica Maravillosa", consistiendo dicha marca en la palabra: "Fricción Eléctrica Maravillosa",

que con fecha seis de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—Yo, José Domingo Medrano A., mayor de edad, soltero, Doctor en Farmacia y fabricante de productos medicinales y veterinarios, del domicilio de Santa Rosa de Lima, República de El Salvador, con el debido respeto comparezco ante usted a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica "Pachol",

FRICCION ELECTRICA MARAVILLOSA

La Enemiga No. 1 del DOLOR...

Indicada en Dolores Reumáticos, Golpes y dolores en general.

LA ENEMIGA NO. 1 DEL DOLOR...
LA ENEMIGA NO. 1 DEL DOLOR...

con un grabado de un hombre, cubierta su cabeza con una gorra y vestido con ropa a cuadros, teniendo en la mano derecha, un frasco de Fricción Eléctrica Maravillosa y con la mano izquierda, frotándose dicha medicina en la pierna del mismo lado que la tiene al descubierto; y al mismo tiempo el hombre pregona el nombre de "Fricción Eléctrica Maravillosa", teniendo en la parte inferior, una leyenda descriptiva de los usos de dicho medicamento; la referida marca sirve para amparar un medicamento para uso externo, empleado exclusivamente para el alivio de dolores reumáticos. Acompañando esta solicitud, diez ejemplares de la etiqueta de la marca descriptiva y el cliché correspondiente. Por lo expuesto, atentamente pido admitir la presente solicitud, darle el trámite correspondiente, que en su oportunidad se ordene el registro y depósito de la marca expresada, por e-

término de ley; y que se me extienda certificación de la resolución que se acuerde. Para que me represente en este asunto, confiero poder al Licenciado Luis Mendoza Fugón, con las facultades del mandato y las especiales de renunciar los recursos o los términos legales, sustituir este poder en la persona que tenga por conveniente y recibir personería.—Tegucigalpa, D. C., primero de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) J. Domingo Medrano A." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 7 de septiembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

27 S, 7 y 17 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—Yo, José Domingo Medrano A., mayor de edad, soltero, Doctor en Farmacia y fabricante de productos medicinales y veterinarios, del domicilio de Santa Rosa de Lima, República de El Salvador, con el debido respeto comparezco ante usted a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica "Pachol",

Medicamento Magnífico para Enfermedades de Pecho, Pulmones y Garganta.

SI EL PRIMERO LO ALIVIA EL SEGUNDO O TERCERO LO CURA.



Autorizado y Aprobado por la Junta de Química y Farmacia de El Salvador

MARCA DE FABRICA



consistente en un dibujo con la palabra "Pachol", en la parte superior; en el centro está la cara de una niña más abajo la figura de un león y en la parte inferior el facsímil del fabricante Dr. José Domingo Medrano. La palabra "Pachol" puede escribirse en cualquier clase de tipo de letra, forma, colores y tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas y se aplica a la mercadería que ampara del modo o modos que se estimen convenientes, en sus cajas, em-

paques, paquetes, botes, envases, etc. y sirve para distinguir y proteger: un jarabe contra las enfermedades bronquiales primarias, etc. comprendido en la Ley del Rango, que abarca y expende el solicitante, en un domicilio y en todo el territorio de la República de El Salvador. La marca de fábrica cuyo registro y depósito se solicita, está inscrita con el número 547, folios 66 y 67 del Libro 15 de Registros de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes e Invención y Marcas de la República de El Salvador, según la certificación que se acompaña de dicha Oficina, debidamente autenticada. Asimismo, se acompañan diez ejemplares de la marca en referenciada, así como el cliché correspondiente. Por lo expuesto atentamente pido admitir el presente escrito con la certificación que se acompaña, que que razonada, se devuelva, dar el trámite correspondiente y en definitiva, extenderme la certificación de la resolución que se acordare. Para que me represente en este asunto, confiero poder al Licenciado Luis Mendoza Fugón, a quien otorgo las facultades generales del mandato y las especiales de renunciar términos o recursos legales, percibir, sustituir y recibir personería.—Tegucigalpa, D. C., seis de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) J. Domingo Medrano A." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

27 S, 7 y 17 O 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Ministerio de Economía y Hacienda.—El suscrito Abogado, de este domicilio, en representación de la casa comercial Innocenti, Soc. Com. para la Industria de la Mecánica y la Metaurgia, de Milán, Italia, respetuoso vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica, italiana, inscrita en el Libro del Ministerio de Industria y Comercio, el 18 de noviembre de 1958, con el N° 83425, depositada la solicitud de patente, el 30 de octubre de 1947 con el número 5281, consistente en la palabra:

LAMBRETTA

escrita en caracteres cursivos, usada para amparar y distinguir productos de la casa Innocenti, vehículos de motor, propulsión y elaborados por la Industria Mecánica y Mecánica, que tiene establecida en Italia. Dicha marca se aplica sobre los vehículos en los siguientes procedimientos usados convenientemente, para tales vehículos. Con esto el poder, el que me representa, pido se me devuelva, con los demás documentos de Ley, el 6 y 7 de la Ley de Marcas de Fábrica.—Tegucigalpa, D. C., primero de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) J. A. ... Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

27 S, 7 y 17 O. 60.

rez Valle, de esta ciudad, valor de un lote de material educativo que suministró a dicho establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en la mencionada Tesorería y pertenecientes al centro en referencia.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 322

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico el Presupuesto de Gastos del Personal del centro de Cultura Popular, del barrio Belén, de este Distrito Central, en la forma siguiente:

Director	L 150.00
Sub-Director y Secretaria	125.00
Profa. de Corte y Costura	120.00
Ayde. de Corte y Costura	50.00
Prof. de Bordado ...	100.00
Prof. de Floristería..	100.00
Asistente Social	15000
Prof. de Alfabetización	100.00
Conserje	85.00
TOTAL	L 980.00

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al Director de dicho centro, de conformidad con la nómina que presente con el V° B° del Director General de Educación Primaria; debiendo imputarse el gasto de .. (L 980.00) novecientos ochenta lempiras mensuales, a la Partida 7-G, Sección VI, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 323

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1955

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 996, de fecha 24 de mayo del corriente año, en el que se concede equivalencia de estudios del Plan de Educación Normal Urbana, con las similares al Plan de Educación Secundaria, a favor del señor Hernán Castro R., en el sentido de incluir las siguientes materias: Curso de Educación Secundaria: Ciencias Naturales

Aumento de Capital

La "Embotelladora de Sula, S. A." a sus accionistas, comerciantes y público en general, para los efectos legales, hace saber: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, reunida el día sábado diecisiete del mes en curso, acordó sumentar el capital social, en la suma de un millón quinientos cincuenta mil lempiras, elevándolo a dos millones de lempiras, lo que se hace saber a los accionistas, para que suscriban las acciones que les corresponde, dentro del plazo de 15 días a contar de esta fecha, de acuerdo con el Art. 139 del Código de Comercio. La Asamblea también acordó el cambio de su denominación social por la de "Cervecería Carta Blanca de Sula, S. A.", y reformas a la escritura social y estatutos.—San Pedro Sula, veintuno de septiembre de 1960

ANDRÉS GODOY M.
Gerente.

21 y 27 S. y 19 O. 60.

endiendo y descendiendo sucesivamente por terreno quebrado, con rumbo Norte, sesenta grados cincuenta y cinco minutos Este y distancia de mil ochenta metros ochenta centímetros, colocándose un mojón también lineal de los sitios de San Idefonso y Pavana, cuya colindancia aquí termina y esquinero del lote número tres, que se describe y del número cuatro, que también se adjudica al señor José Angel Ordóñez y de este mojón colindando con el lote número cuatro, ascendiendo por terreno precipitado y con rumbo Sur, cuarenta y tres grados diecisiete minutos Este, quinientos cuarenta y seis metros, ochenta centímetros, hasta el mojón esquinero del lote número cuatro del señor Ordóñez, terminando aquí la colindancia, del que se describe y del número uno que se adjudicó a doña Catalina viuda de Portillo y doña Hortensia Portillo de Salinas, y de éste, en colindancia con el citado lote número uno y por terreno sumamente quebrado, con rumbo Sur, treinta y dos grados cincuenta y ocho minutos Oeste, quinientos noventa y tres metros, cero centímetros, colocándose un mojón esquinero, y rumbo Sur, cuarenta y cinco grados, veinticuatro minutos Oeste, quinientos cincuenta y ocho metros, treinta centímetros, distancia hasta el mojón esquinero, del lote número uno, de las señoras, viuda de Portillo y Portillo de Salinas, terminando aquí la colindancia con este lote del que se describe y del lote número dos, adjudicado al señor José Angel Ordóñez y de éste, en colindancia con el lote número dos, siempre por terreno quebrado, se tomaron los siguientes rumbos y distancias: Norte, cincuenta y un grados, once minutos Oeste, doscientos ochenta y nueve metros, cero centímetros; Norte, veintiseis grados, un minutos, Oeste, setenta y nueve metros, noventa centímetros, y Norte, treinta y dos grados, cuarenta y seis minutos Oeste, seiscientos un metros, cuarenta centímetros, hasta el mojón inicial del polígono. Los límites generales de este lote, son: al Norte, terreno del sitio de Pavana; al Sur, lote número uno, de Catalina viuda de Portillo y Hortensia Portillo de Salinas; al Este, lote número cuatro, de José Angel Ordóñez; y al Oeste, lote número dos, del mismo señor José Angel Ordóñez. Inscrito el dominio a favor del señor Encarnación Ordóñez, con el número 393, páginas 424 y 425, del Tomo 74, del Libro de Registro de la Propiedad, del departamento de Choluteca. Al margen de este asiento se han inscrito las mejoras siguientes: Una finca agrícola de cien manzanas de capacidad, situada en el lugar El Pital, cercada de cimianto de piedra y alambre, dividida en cinco gavetas, cultivadas setenta con repasto ja ragua y el resto en caño, mas una casa de habitación, de doce varas de largo, por seis de ancho, con tres corredores de madera rolliza, lo mismo que antejada, dividida en seis gavetas, en una de ellas está instalado un trapiche, con su galea y demás accesorios. Servirá de base para el remate la suma de L. 5.880 00, valor asignado de común acuerdo en la escritura de Hipoteca, autorizada el 13 de mayo de 1955, por el Notario Jose Cané Guzmán, para con su producto cancelar a Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, que el señor Encar-

nación Ordóñez, adeuda a la mencionada Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1960.

LUIS ALONSO PINEDA B.
Srío.

Del 26 S., al 20 O. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veintiocho de octubre entrante, del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa moderna y nueva, de piedra y ladrillo, denominada "Gustavo Adolfo Número Dos", compuesta de dos dormitorios, con su respectivo ropero, un comedor, una sala, cuarto para sirvientas, dos baños, una cocina, con su instalación de luz eléctrica y agua potable, con su lavadero, piso ladrillo de cemento, servicios sanitarios, puertas de Plywood, cielos de cartón comprimido, techo cubierto con tejas y asbesto, pintada toda la propiedad con pintura de aceite y al lado de la fachada, tiene un porch que se conecta con un pasillo y mide la edificación así: Al Este, diez y siete metros y veinticinco centímetros; al Oeste, veinticinco metros; al Norte, nueve metros treinta y cinco centímetros; y al Sur, once metros, ochenta centímetros. La casa descrita, se encuentra construída precisamente en el punto donde se encontraban los garages, los cuales fueron demolidos para la nueva edificación; una fracción de solar en que está construída esta casa, fracción que mide veinticuatro metros noventa centímetros de frente, por once metros veinticinco centímetros de fondo, ubicada en el barrio La Pedrera, de esta ciudad; que

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuese, a máquina.

la fracción de referencia, tiene los siguientes límites: al Norte, propiedad de Esteban Díaz; al Sur, Avenida Concordia; al Este, propiedad de doña Rosinda Walther; y al Oeste, calle de la Fuente, y es parte del terreno descrito a su favor, con el número 101, Folios: del 163 al 168 del Tomo 45 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento" y fue valorado en la cantidad de Treinta Mil Lempiras. El inmueble en mención, será rematado para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el ejecutado, Guillermo B. Schaefer

es en deberle al Banco de la Propiedad S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa D. C., 22 de septiembre de 1960.

LUIS A. PINEDA B.
Srío.

Del 27 S. al 22 O. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado veintinueve de octubre entrante, del corriente año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: "una casa y solar ubicado en el barrio La Pedrera, de esta población, siendo el solar de treinta varas de largo por veinte varas una tercia de ancho, limitado todo: al Norte y Oeste, por solar de Justo Gómez Osorio; al Sur, calle de por medio, por casa de Domingo Valeriano; y al Este, por solar y casa que fueron de Cosme Damián Cruz, inmueble inscrito a favor de la señora Adriana Padilla v. de López Pineda, bajo número ciento veintitrés, folios ciento ochenta y siete, del tomo ciento dieciocho del Registro de la Propiedad de este Departamento"; sobre dos inmuebles que forman un solo cuerpo y situados en el Barrio Abajo de esta ciudad, que se describen así: a) tres piezas de casa, de seis varas una cuarta de ancho, teniendo una de ellas que forma esquina, siete varas y media de largo y las otras dos, cinco varas de largo, cada una, con su correspondiente corredor de quince varas una cuarta de largo, por cuatro varas de ancho, habiendo edificado al interior, formando un número siete con la edificación anterior, tres piezas de cinco varas de largo, por cinco de ancho, cada una de ellas, ubicadas en un solar que mide treinta y cinco varas de Norte a Sur, por veinticuatro de Oriente a Poniente y linda: por el Norte, con casa que

fué de Matias Maradiaga, hoy de Juan del mismo apellido, por el Sur, con tapial de don Ramiro Concepción Fortín de Rosales, por el Poniente, calle de por medio, con casa de Gabina Carballo y Jesús Gómez y b) un solar en el Barrio Abajo de esta ciudad, de treinta varas de Norte a Sur, por once varas de Oriente a Poniente, limitado, así: al Norte, propiedad del Gobierno; al Sur, casa de Félix Zavala Núñez y propiedad de la exponente; que este inmueble está inscrito a su favor, con el número sesenta y seis, folios setenta y siete y setenta ocho del Tomo ciento veintiuno del Registro de la Propiedad de este Departamento, valorados de común acuerdo por las partes, por la cantidad de Cien Mil Lempiras, y con el producto del remate de dichos inmuebles, pagar cantidad de lempiras, que ejecutante, Banco de la Propiedad, López Pineda, es en deberle al ejecutante Banco de la Propiedad, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1960.

Luis A. Pineda B.,
Secretario.

Del 27 S. al 22 O. 60.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 39 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que con fecha veintuno de septiembre del año en curso, este Juzgado, declaró a los señores José de los Santos, Ascencio, Ignacio Francisco, José Gregorio, María del Tránsito y José Enrique Lagos Velásquez, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo, el señor José Lino Lagos, y se les concede posesión efectiva de dicha herencia, por medio de su representante legal Amalia Velásquez de Lagos, sin perjuicio de otros herederos de igual o mayor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1960.

ARMANDO AYNS CERRA
S. P. L.

27 S. 60.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes para la pronta transición de las solicitudes de libre venta presenten a este Ministerio, para emitir el decreto correspondiente, determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos que estén obligados a pagar conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Caminos

Talleres Tipográficos

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.808125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2599	0.4798
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1913	0.3826
Paeseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1960.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.